

Pacto contra la corrupción y por la regeneración democrática en la Comunidad de Madrid

Punto 1

Separación inmediata de cualquier cargo público que haya sido imputado por delitos de corrupción política hasta la resolución completa del procedimiento judicial.

Punto 2

Elaboración y remisión a la Mesa del Congreso de una proposición de Ley mediante la cual se solicite la modificación de la legislación actual para permitir la exigencia de responsabilidad patrimonial subsidiaria a los partidos políticos en casos de corrupción de sus cargos públicos.

Punto 3

Separación de cualquier cargo público que haya falsificado o engañado en relación a su currículum o su cualificación profesional o académica.

Punto 4

Elaboración y remisión a la Mesa del Congreso de una proposición de Ley mediante la cual se exija a los partidos políticos la creación de un órgano interno anticorrupción con funciones preventivas y de control.

Punto 5

Realización de una auditoría económica externa de los últimos 8 años de Gobierno de la Comunidad de Madrid y de una auditoría funcional y de procesos relativa al último ejercicio (2014).

- a) La supervisión de ambas auditorías dependerá de una comisión nombrada ad hoc por la Asamblea de Madrid al inicio del primer periodo de sesiones.
- b) El plazo para realizar la auditoría finalizará en junio de 2016 y los resultados deberán estar disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid. (www.madrid.org)

Punto 6

Modificación de la legislación autonómica con el fin de impedir que un concejal o alcalde pueda ejercer simultáneamente como diputado autonómico en la Comunidad de Madrid.

La aplicación de esta incompatibilidad durante la presente legislatura será considerada como un elemento de negociación posterior a la firma de este documento y determinará, junto al cumplimiento de otra serie de propuestas, la abstención o el voto a favor de Ciudadanos en el proceso de investidura.



Pacto contra la corrupción y por la regeneración democrática en la Comunidad de Madrid

Punto 7

Eliminación de todos los aforamientos ligados a cargos políticos y representantes públicos en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Punto 8

Limitación del ejercicio de responsabilidades de gobierno a un máximo de dos legislaturas.

Punto 9

Despolitización del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid y de la Cámara de Cuentas.

Punto 10

Elaboración y remisión a la Mesa del Congreso de una proposición de Ley mediante la cual se solicite la modificación de la Ley de Partidos con el fin de hacer obligatorio la celebración de elecciones primarias en toda España.

Reforma de la Ley 11/1986, Electoral de la Comunidad de Madrid, para incluir la obligación de que el candidato cabeza de lista de cada candidatura deba ser elegido mediante proceso de primarias dentro de cada partido político o agrupación de electores que se presente, garantizando un proceso democrático de concurrencia de candidatos y la participación de, al menos, sus militantes.